

Referencia:	2024/00015268L
Procedimiento:	AJUDES I SUBVENCIONS
Interesado:	VORAMAR EL GAUCHO, SL
Representante:	

El Consejo ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2024 aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

Asunto: Aprobación y liquidación de la subvención directa a favor de la empresa "Voramar el Gaucho S.L.", en concepto de cuantías pendientes de pago por la aplicación del descuento del 100% en el precio de los abonos de transportes y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de los años 2022-2023.

1. Desde la invasión de Ucrania por parte de Rusia en febrero 2022, el Gobierno español ha adoptado diferentes paquetes de medidas con la finalidad inicial de afrontar las consecuencias en España, que se han ido adaptando a la evolución de la situación económica y social.

2. A raíz de estas decisiones, en los años 2022 y 2023 el Consejo adoptó el compromiso de compensar a las empresas concesionarias que prestan el servicio de transporte en la isla de Ibiza para el transporte gratuito de los titulares de la tarjeta T- General y T-Plata, con el objetivo de fomentar y favorecer el uso del transporte público en autobús a los usuarios titulares de los abonos T-General (usuarios frecuentes del sistema de transportes) y T-Plata (usuarios frecuentes del sistema de transportes de familias numerosas) compensando los efectos negativos de la situación económica derivada de la crisis sanitaria causada por el COVID 19 y la guerra de Ucrania y facilitando el transporte a los ciudadanos.

Más concretamente, las medidas que se han adoptado estos dos años son las siguientes:

- **Año 2022:**

Mediante la aprobación del Real Decreto –Ley 11/2022, de 25 de junio, por el cual se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de la Palma (BOE n.º 152, 26/06/2022), el Estado, entre otros, estableció un sistema de ayudas directas, correspondiendo al ejercicio 2022, para la concesión de apoyo financiero en las comunidades autónomas y entidades locales que prestaran servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como los entes locales supramunicipales que agruparan varios municipios, creados por normas de rango legal y que prestaran servicio de transporte público urbano colectivo, siempre que se dieran las condiciones establecidas en la misma norma.

Para poder ser beneficiario de estas ayudas era necesario que el titular de la prestación del servicio adopte el compromiso de implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje de un 30% respecto al vigente a la entrada en vigor del RDL 11/2022.

Además, en fecha 2 de agosto de 2022 se realizó anuncio oficial del Gobierno de las Islas Baleares del compromiso del gobierno del Estado de aumentar el descuento del 30% hasta el 50%, siempre y cuando los Consejos aportaran como mínimo un 20% adicional de descuento. Con este anuncio el precio de los abonos y títulos multiviajes se podía reducir hasta un 70% en relación al precio vigente.

El Consejo Insular de Ibiza consideró necesario llegar hasta el 100% de descuento en estas ayudas a los titulares de los títulos multiviaje, aprovechando la posibilidad de recuperar parte del gasto por la aportación económica del Estado.

Por lo anterior, el Consejo Insular de Ibiza firmó un convenio con cada una de las empresas concesionarias que prestan el servicio de transporte en la isla de Ibiza que tuvo como objeto el transporte gratuito de los titulares de la tarjeta T-General y T-Plata entre el 1.º de septiembre y el 31 de diciembre de 2022 a cambio de una compensación por parte del Consejo Insular de Ibiza.

En virtud de este convenio el Consejo Insular de Ibiza abonó 268.406,45 euros a favor de la empresa Voramar el Gaucho SL por el servicio prestado en las líneas de la concesión IB05 (Exp.TAO 2022/15938F).

No obstante, en el Convenio firmado, esta corporación se comprometió a:

“.../...

***Durante 2023 se podrá acordar un nuevo procedimiento**, previa fiscalización de conformidad, para la valoración de los viajes gratuitos realizados por los portadores de la TGeneral y TPlata entre 1 de septiembre y 31 de diciembre de 2022 que resulte análogo a lo que se establezca para la valoración de la gratuidad de estos abonos multiviaje durante el año 2023 y que determinaría la aprobación, en su caso, del reconocimiento de cuantías adicionales para subvencionar esta gratuidad del año 2022. Esta metodología para la valoración de los viajes tendría que tener en cuenta como variables del cálculo, en todo caso, el ingreso medio así como la recaudación total de los meses equivalentes correspondientes en 2019, por no perjudicar a las empresas operadoras con el efecto de la gratuidad sobre la composición de su pasaje, atendiendo igualmente a la correcta valoración de las ganancias vinculadas a la creación de demanda limpia.*

.../...”

A día de hoy, esta cantidad adicional resta pendiente de pago

- Año 2023:

Según la disposición adicional centésima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se autorizó la concesión por parte de la AGE de una subvención nominativa destinada a la CAIB, para el establecimiento de un descuento del 100% en el precio de los abonos de transportes y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las Islas Baleares por importe de 43M€, motivo por el cual el Consejo Ejecutivo de fecha 23/01/2023 se acordó:

“PRIMERO.- Declarar que, con efectos desde el pasado 1 de enero de 2023 se ha implantado un descuento del 100% en el precio del abonos de transporte y títulos multiviajes del transporte público colectivo terrestre de las islas; y que existe el compromiso de mantener la medida hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Transportes de la Consellería de Movilidad y Vivienda del Gobierno de las Islas Baleares.”

Vista la aportación estatal por esta actuación en las Islas Baleares y consignada cuantía en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Gobierno de las Islas Baleares aprobó el Decreto Ley 2/2023, de 6 de marzo de medidas urgentes en materia del servicio público discrecional del transporte de personas viajeras y otras materias vinculadas a sectores económicos, que recoge en su disposición adicional segunda la cuantía de un máximo de **5.602.059 €** a favor del Consejo Insular de Ibiza como aportación por la aplicación de la gratuidad de los abonos de transportes y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre gestionado por el Consejo Insular de Ibiza para los viajeros frecuentes.

En fecha 14 de diciembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza aprobó la liquidación de los gastos compensables mediante subvención directa por los ingresos no percibidos directamente de los usuarios en aplicación de las políticas de gratuidad en los abonos multiviaje del transporte regular de viajeros en autobús de la isla de Ibiza, a favor de las empresas prestatarias del servicio, por los servicios realizados entre el 1 de enero y el 29 de octubre de 2023, todo de acuerdo con el sistema de compensación definido por jefa de servicio de Transporte siguiente:

“.../...

Al efecto, se ha determinado el ingreso medio por cada línea y mes equivalente del año 2019, de forma que se pueda asegurar el mantenimiento del ingreso medio (por línea y mes) que obtenía el operador el último ejercicio de normalidad previo a la crisis sanitaria del COVID.19, al entender que no resulta posible (o adecuada) la comparativa con los datos más recientes, del año 2022, por no haberse recuperado todavía los niveles de demanda de viajeros previos a la crisis y porque, además, el año pasado también incorporaba los cuatro últimos meses de gratuidad.

.../...”

En virtud de esta subvención el Consejo Insular de Ibiza ha abonado a la empresa Voramar el Gaucho SL por el servicio prestado en las líneas de la concesión IB05 un importe de 2.284.135,44 € (Exp.TAO 2023/4130H).

A día de hoy, restan pendiente de pago los ingresos no percibidos, por los servicios realizados entre el 30 de octubre y el 31 de diciembre de 2023.

3. Visto el informe técnico de fecha 27/08/2024 en el cual se informa favorablemente la concesión de la subvención directa a favor de la empresa Voramar el Gaucho SL por los servicios prestado por las líneas de la concesión IB05.

4. Considerando el informe jurídico de fecha 30/08/2024 en el cual se informa que no existe objeción jurídica por lo que respecta al procedimiento que se oponga a la concesión de la subvención directa pedida.

5. Se ha comprobado que las empresas beneficiarias se encuentran al corriente de deudas con Hacienda (Agencia Tributaria), Tesorería de la Seguridad Social y la propia Tesorería del Consejo Insular de Ibiza.

6. No existe constancia de ninguna comunicación por parte de las beneficiarias en relación a posibles otras subvenciones que se hubieran recibido y fueran aplicables al mismo objeto.

7. Consta al expediente certificación expedida por el técnico suscribiente en que se manifiesta el desempeño de los requisitos recogidos al arte. 88.3 del RD 887/2006 de 21 de julio (Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones).

8. Se incorpora también declaración responsable de la empresa en relación no encontrarse incurso en ninguno de las prohibiciones para obtener la declaración de beneficiario de la subvención (apartados 2 y 3 del arte. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones).

9. Visto que existe crédito suficiente, RC n.º de expediente 2/202400004481, por importe total 1.246.405,40 € (971.962,01 euros incorporados mediante el expediente RC IRC 6/2024, n.º resolución 2024000302 de fecha 12/06/2024 + 274.443,39 euros RC+, de fecha 19/06/2024).

10. Visto el informe propuesta del jefe de servicio de Transportes de fecha 30/08/2024.

De acuerdo con el artículo 28.1.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *“Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no corresponda expresamente a otros órganos”*. En cuanto al artículo 33.2.f) del mismo texto legal, atribuye a los consejeros ejecutivos *“Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento.”*

En base a todo lo anterior, el consejero ejecutivo suscribiente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33.2.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con las atribuciones del Consejo Ejecutivo y de los consejeros ejecutivos respectivamente, eleva al Consejo Ejecutivo de esta corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. APROBAR la liquidación de los gastos compensables mediante subvención directa por los ingresos no percibidos directamente de los usuarios en aplicación de las políticas de gratuidad en los abonos multiviaje del transporte regular de viajeros en autobús de la isla de Ibiza, con el detalle que sigue:

- a) **Persona jurídica subvencionada:** titular de la concesión de transporte público IB-05 “VORAMAR EL GAUCHO, SL”, con NIF n.º B07015027.
- b) **Objeto de la subvención:** importe no percibido por el no cobro del 100% del importe calculado de los viajes realizados por usuarios del abono multiviaje T-General y el 50% del importe calculado de los viajes realizados por usuarios del abono multiviaje T-Plata, de acuerdo con el informe técnico realizado con determinación de importes por el ingreso medio calculado para cada línea de servicio de autobús durante 2023 y la regulación pendiente de abonar acordada al Convenio firmado para compensar los mismos conceptos los meses en los que se aplicó al 2022 calcula a partir de la metodología establecida en 2023 (diferencia con el abonado y los cálculos realizados con el ingreso medio calculado para cada línea de servicio).

c) **Crédito presupuestario:** con cargo a la cuenta 4410.47200 (RC 2/2024-4481).

d) **Importe de la subvención: 483.462,65 euros** (147.377,97 € + 336.084,68 €).

SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER la cuantía que se tendrá que abonar por el servicio prestado durante 2023, por la empresa "VORAMAR EL GAUCHO, SL" con NIF n.º B07015027, y que resta pendiente de pago, por importe de **483.462,65 euros**.

TERCERO. ORDENAR el abono a la empresa VORAMAR EL GAUCHO, SL, con NIF n.º B07015027 de la cuantía autorizada, por importe de **483.462,65 euros** a cargo del vigente presupuesto del año 2024 aplicados a la cuenta 4410.47200, RC 2/2024-4481.

CUARTO. DETERMINAR que la presente subvención resulta **incompatible con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos aplicados con la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la unión Europea o de organismos internacionales.